



Resolución Directoral Regional

Nro. 177 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

11.7 AGO 2021

VISTO:

El Oficio N° 267-2021-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de agosto de 2021, remitido por la Oficina de Administración, dirigido a la Dirección Regional de Agricultura Tacna, donde solicita autorización para Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo Caja Chica.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario asegurar el normal funcionamiento y la continuidad de los recursos financieros que permitan cumplir con las metas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Que con la Ley N° 27867 se crearon los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes 27902 y 28013.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 06-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de febrero de 2021, se encarga la Administración del Fondo a la TAP. MERCEDES JUANA MAMANI MARAZA.

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece que las Unidades Ejecutoras, son las encargadas de administrar los recursos financieros que por transferencia les asigne el Pliego Presupuestal a través de los Calendarios en coordinación con las Normas Legales sobre la materia.

Que, es necesario asegurar el normal funcionamiento de la entidad en aspectos monetarios que permitan cumplir con las metas programadas por la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Que, la Dirección General del Tesoro Público, mediante Resolución Directoral No. 026-EF/77.15 establece las normas generales del Sistema de Tesorería en el que están contenidas las normas NGT 05 y NGT 07, que regulan el establecimiento del Fondo para Pagos en Efectivo, determinando que los montos serán establecidos o modificados mediante Resolución del Titular de las Unidades Ejecutoras.

En tal sentido estando a lo dispuesto por el Art. 39 del dispositivo legal y lo informado por la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica, es procedente dictar el Acto Resolutivo.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional No. 049-2021-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, la Administración del Fondo para Pagos en Efectivo al TAP. WALTER AUGUSTO ARENAS CARPIO, quién ejercerá la función en armonía con las Normas de Tesorería y Técnicas de Control, en reemplazo de la TAP. MERCEDES JUANA MAMANI MARAZA, **CONSECUENTEMENTE DEJAR SIN EFECTO** en el extremo de lo contenido el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Regional N° 06-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de febrero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR SUBSISTENTE, lo demás contenido Resolución Directoral Regional N° 06-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de febrero de 2021, en el extremo que no haya sido modificado.



Resolución Directoral Regional

Nro. 177 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

17 AGO 2021

ARTÍCULO TERCERO:
pertinentes.

NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. MARTINA FRANCISCA ALFEREZ VARGAS
DIRECTORA REGIONAL

Distribución:

Interesados.
DRA.T.
OAJ.
OPP.
OA.
UTES.
Archivo.

MFAV/mesg.